

Escierts en derecho asi enee un fuero como en el otro.
ningun señor, inferior que tiene superior temporal que
de cargar nuellos hechos a un a sus mismos vasallos
sin cada licencia de su magestad. Por que ultra de yn
curix en graues penas, establecidas por derecho. yn
curren en escomunion reservada por el quinto caso.
De aldea yncena de mine jeso dio por su arce, ex

11. d

quis dagan. dixo = que las tierras y cresades, que oy
poseen. los vecinos de talieca. de que se et encen
cobrar el quinto y no veno. y demas hechos. los que asi
se nonbran señores. y al ex se los rudo. a los dhos vecinos
sin tener titulo de ello. es de manera. que aunque loss
dhos vecinos. dexen de sembrar las dhas tierras que oy
poseen. y dexaron y con raron de sus pasados. y cul
tildeas por mucho tiempo de aquellas tierras. que
estan por sembrar y no se go. en ellas es quimo alguno.
ningun vecino apagado. ni paga. hecho alguno en via
racon si fueran. las dhas tierras de los sus dhos. y las
obixan dado a terrage. de otra manera. como pre
tenden. ex a fuerza que cada uno de los vecinos de talie
res de tiua mente. leavia de pagar con forme al as
tierras que tubiera cultivadas. a por que tildear = de
mas que si alguno de xara de cul tildear las tales tierras
podrian entrar por ellas. los dhos señores y dallas
a otro que las cul tildeara. y pues cesa esto. lo es que es
ta dho. es visto no tener dominio. directo. ni indirecto
ni vie. de las dhas y no se rades. jeso dio por su arce, ex

Donacion sumag.

y visto, entendidos los arce, ex que ante se an dado
por los sus dhos. en racion de lo que. para que ans de la
madre. to do punto y cada uno de los dho. y de lo que es
to ca unanimes y confirmes. y de los demas vecinos
de talieca a vientes. de los que agoraxon. y delante fue
Ten. Por quien se estan y restaron con y abcion de
zato que estaran y rarian. de los que en sus non
eres. hicieron baxo esta obligacion que para eso
hacen de sus personas y bienes = dixeron que de
su libre y espontanea voluntad. sin fuerza ni premio
alguno y con mucho amor y voluntad. que tienen a
el Rey nuestro señor don felipe quarto de tenerre
que Dios guarde. y conserbe muchos años para exal

